

**Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que llevara la Municipalidad de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión, durante el presente año, las cuales serán selladas con el sello de esta Alcaldía, firmada la primera por la municipalidad y rubricada la última por el Infrascrito Alcalde Municipal, en el cual se asentara todas las Actas y Acuerdos que emita la municipalidad durante el corriente año.**

**Alcaldía Municipal de San Alejo, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés.**

**Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal**

**Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal**

**Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario**

**Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario**

**Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Tercer Regidor Propietario**

**Sr. José Alfredo Torres Torres  
Quinto Regidor Propietario**

**Sr. José Orlando Castro Ayala  
Sexto Regidor Propietario**

**Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal**

**ACTA NÚMERO SIETE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con quince minutos del día viernes catorce de abril de dos mil veintitrés, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones: así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$24,611.60

Ingresos del mes \$99,125.02

Egresos del mes \$170,312.34

Saldo a nueva cuenta \$47,571.11

**SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES**

Por saldo a nueva cuenta \$47,571.11

Efectivo \$2,196.22

Fondo Municipal \$6,590.13

75% FODES Y PROYECTOS VARIOS \$51.87

Proyectos COVID Y TAC \$0.09

120 Libre Disponibilidad \$35,503.64

FONDOS DE APOYO MUNICIPAL \$1,310.57

PROYECTO APOYO A LA JUVENTUD \$1,918.59

Balance \$47,571.11

**REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**

Nacimientos registrados -----16

Defunciones ocurridas ----- 11

Matrimonios Celebrados ----- 05

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la empleada María de La Paz Alberto Vanegas, quien desempeña el cargo de Auxiliar del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, en la cual solicita permiso sin goce de sueldo contados a partir del día dos al veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés, dicho permiso es para atender situaciones de carácter personal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el empleado Vidal Antonio Barrera Robles, quien desempeña el cargo de Seguridad de esta municipalidad, en la cual solicita permiso sin goce de sueldo contados a partir del día cuatro de mayo al dos de junio del año dos mil veintitrés, dicho permiso es para atender situaciones de carácter personal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón San Jerónimo (ADESCOSAJE), en la cual solicitan colaboración económica para la compra de materiales de construcción tales como arena, grava y cemento, ya que como comunidad están realizando la reparación de un tramo de calle que en tiempos de lluvias es de difícil tránsito tanto para los vehículos como para las personas y que no cuentan con los recursos suficientes para la realización de dicho proyecto, en tal sentido se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de colaboración económica para la compra de 12 metros cúbicos de arena, 12 metros cúbicos de grava y 100 bolsas de cemento. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar de manera Interina y Ad-honren como Administrador de Contratos al Lic. Giovani Wilfredo González Ventura, quien desempeña el cargo de Jurídico Municipal, dicho

nombramiento será a partir de esta fecha hasta el 31 de diciembre del año dos mil veintitrés. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar de manera Interina y Ad-honren como Jefa de Gestión Documental y Archivo a la Bachiller Semiramis del Carmen Molina, quien desempeña el Cargo de Encargada de la Unidad de Medio Ambiente, dicho nombramiento será a partir de esta fecha hasta el 31 de diciembre del año dos mil veintitrés. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar de manera Interina y Ad-honren como Encargada del Mercado Municipal a la Lic. Zonia Elizabeth Velásquez Benítez, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Cuentas Corrientes, dicho nombramiento será a partir de esta fecha hasta el 31 de diciembre del año dos mil veintitrés. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que visto el informe presentado por el Jurídico Municipal quien se apersono ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Oficina Departamental de La Unión, solicitando calculo por renuncia voluntaria del empleado Lindolfo Azael Canales Campos, quien desempeñaba el cargo de Jefe de la UACI de esta Municipalidad a quien manifestaron que dicho calculo solo se entrega de forma personal al empleado, este Concejo Municipal aprueba el cálculo manifestado por dicho Ministerio por un monto de Cuatro Mil Novecientos Quince Dólares con Setenta y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$4,915.73), y que con la finalidad de darle cumplimiento a lo establecido en la Ley, se autoriza a la Tesorera Municipal para que haga efectivo dicho pago de Fondos Propios una vez exista disponibilidad financiera en dicha cuenta, previo a la presentación del cálculo por renuncia voluntaria emitido por el Ministerio de Trabajo y proporcionado por el señor Canales Campos, así también deberá presentar un acta de entrega de los procesos de proyectos los cuales deberán estar al día con todos los documentos de respaldo y a la Contadora Municipal para que realice las modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente, con respecto a dicha compensación económica por renuncia voluntaria. Aprobado por Mayoría. Debido que los señores José Dumas Guevara, se abstiene de votar debido que el empleado no presento el cálculo por renuncia voluntaria si no por despido y

José Alfredo Torres Torres, se abstiene de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice préstamo de la cuenta número 00130169262 (Libre Disponibilidad) a la cuenta número 00130171020 (Fondo de Apoyo Municipal), por un monto total de pago de la Disposición Final de los Desechos Sólidos en ASINORLU, correspondiente al mes de marzo de dos mil veintitrés, la cantidad objeto del préstamo antes mencionado deberá ser restituida una vez exista disponibilidad financiera en la cuenta FAM. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al Jefe de la UCP para la elaboración de Documentos estándar en conjunto con las unidades solicitantes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres  
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina  
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel  
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO OCHO:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las dieciséis horas del día viernes veintiocho de abril de dos mil veintitrés, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones. Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para renovar contrato de arrendamiento con el señor Salvador Ulises Hernández, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX, de una propiedad ubicada en el Barrio Gaspar de esta Jurisdicción el cual se utiliza como punto de transferencia de desechos sólidos, dicho contrato será para el periodo comprendido del día uno de mayo del año dos mil veintitrés al treinta de abril de dos mil veinticuatro, por el precio de Ciento Once Dólares con Once Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$111.11), menos el 10% de descuento. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de Fondos Propios de forma mensual. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para Renovar Contrato por los servicios de Vigilante del Mercado Municipal con el señor Juan Francisco Pacheco Aguilar, con Documento Único de Identidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXX, a partir del día uno de mayo del presente año, dicho contrato será para el periodo de un año comprendido del día uno de mayo de dos mil veintitrés al treinta de abril del dos mil veinticuatro, con un salario de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00), menos descuentos de ley. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente contrato y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de Fondos Propios de forma mensual. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para renovar contrato con el señor Héctor Moisés Majano Sosa, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que desempeñe el cargo de Ordenanza Municipal y las diversas actividades que la municipalidad le designe, para un periodo comprendido a partir del cinco de mayo de dos mil veintitrés y que vence el día treinta de abril del año dos mil veinticuatro, quien devengara un salario de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$365.00), menos descuentos de ley. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para Renovar Contrato por los servicios de Motorista de Camión Cisterna y demás actividades que la municipalidad le designe con el señor: Franklin Mauricio Viera Reyes, con Documento Único de Identidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a partir del cinco de mayo de dos mil veintitrés y que vence el día treinta de abril del año dos mil veinticuatro, con un salario de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00), haciéndole todos los descuentos de ley. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente contrato y la Tesorera Municipal para que realice dicho pago mensual de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para renovar contrato con el señor Héctor Ramón Fermán, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que



desempeñe el cargo de barrendero municipal, para el periodo comprendido a partir del cinco de mayo de dos mil veintitrés y que vence el día treinta de abril del año dos mil veinticuatro, quien devengara un salario de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$365.00), menos descuentos de ley. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar permiso sin goce de salario presentada por el señor Alejandro Francisco Mendoza Reyes, quien desempeña el cargo de Motorista Municipal, los días 8,9 y 11 de mayo del año dos mil veintitrés, para lo cual se autoriza a la Contadora Municipal para que realice los descuentos pertinentes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Documentos Estándar y girar instrucciones a la jefa de la UCP para iniciar el proceso para la adquisición de papelería con código interno CP-001-2023. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Contadora Municipal para que realice los descuentos conforme a la Ley a aquellos empleados a los cuales se les autoriza permiso sin goce de salario debido que deberán ser incluidos en los descuentos los fines de semana, siempre que los días mencionados estén incluidos dentro del permiso correspondiente. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Santa Cruz, ADESCOSAC, en la cual solicita colaboración económica para la celebración de Fiestas Patronales en honor a la Santa Cruz, a celebrarse del 1 al 7 de mayo del año dos mil veintitrés, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Mil Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar la presentación de la Planificación Anual de Compras (PAC) ante la

Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), por parte de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compras Públicas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por miembros de la comunidad de Caserío Agua Zarca, Cantón San José, en la cual solicitan autorización para la construcción de una caseta que será utilizada como parada de buses, queda establecido que este Concejo solo autoriza dicha construcción y si a futuro algún Ministerio llámese Obras Publicas o FOVIAL, requieren de dicho espacio para la ampliación de la carretera este Concejo queda exonerado a cualquier reclamo por daños o perdidas en la construcción antes mencionada y así también se excluye de cualquier inconveniente que esta causara con los vecinos aledaños a la caseta. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo comunal de Caserío Cordoncillo (ADESCOCOR), en la cual solicitan ayuda con materiales tales como cemento, arena y grava, ya que como comunidad están trabajando en la mejora de la calle que conduce al Papalón y a San Jerónimo, los trabajos consisten en concretado de ciertos tramos los cuales están en malas condiciones, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Dos Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,000.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres  
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina  
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel  
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO NUEVE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las quince horas con veinte minutos del día viernes doce de mayo de dos mil veintitrés, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones: así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$47,571.11

Ingresos del mes \$76,235.40

Egresos del mes \$53,199.41

Saldo a nueva cuenta \$70,607.10

**SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES**

Por saldo a nueva cuenta \$70,607.10

Efectivo \$2,196.22

Fondo Municipal \$536.89

120 Libre Disponibilidad \$55,502.88

FONDOS DE APOYO MUNICIPAL \$10,452.52

PROYECTO APOYO A LA JUVENTUD \$1,918.59

Balance \$70,607.10

**REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**

Nacimientos registrados -----13

Defunciones ocurridas -----17

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para renovar contrato con el Señor Inmar Antonio Manzano Perdomo, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para alquiler de Casa Bodega para la Municipalidad de San Alejo, Ubicada en el Barrio Gaspar, por un monto de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00), mensual, menos descuentos del 10%, por el periodo comprendido del veinticinco de mayo al treinta de abril del año dos mil veinticuatro, autorícese al Jurídico Municipal para que elabore el presente contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dichos pagos de Fondos Propios de forma mensual. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para renovar contrato con la Técnico en Ingeniería y sistemas **ELSY BEATRIZ MEJIA LEMUS**, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXX, por el periodo de cuatro meses, contados a partir del día trece de mayo y que vence el día trece de septiembre de dos mil veintitrés para que realice el escaneo de Libros Históricos, requeridos por el sistema, REVFA, impulsado por el Registro Nacional de Las Personas Naturales, quien devengara un sueldo por los servicios prestados por la cantidad de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00), libres de todos los descuentos de ley; se autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para firmar contrato con la Técnico **ELSY BEATRIZ MEJIA LEMUS**. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago mensual de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Declarar Desierto el Proceso de Compra CP-001-2023, debido que no se obtuvieron ofertas, para hacer efectivas dichas compras. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Girar instrucciones a la Jefa de UCP, Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para

iniciar el proceso CP-002-2023, así también se autoriza para que invite a ofertantes, a fin de garantizar las tres cotizaciones por medio de COMPRASAL. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Ordenanza Municipal de Reconocimiento a la Población Afrodescendiente y sus manifestaciones culturales del Pueblo de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar propuesta recomendada por la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal para la Plaza de Subjefe del Distrito Costero de Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, de conformidad a lo establecido en los Art. 21 numeral 1, 12, 31 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato con el Lic. Ricardo José Flores Mendoza, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (tres meses), con un salario de Setecientos Seis Dólares con Veinticuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$706.24), menos descuentos de ley y un horario de lunes a viernes de 8: 00 am a 4: 00 pm, como Subjefe del Registro del Estado Familiar en distrito costero de Cantón Pavana, dicho contrato será a partir del día lunes quince de mayo y que finaliza el quince de agosto del presente año. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago de forma mensual. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío La Barahona (ADESCOCAB), en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de Fiestas Patronales en honor a la Patrona María Auxiliadora a realizarse del 20 al 25 de mayo del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Setecientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$700.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Mártir Antonio Yanes Canales, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX, en la cual solicita en nombre de la Familia de quien en vida fue el señor Celestino Torres, colaboración económica para cubrir gastos funerarios, ya que son una familia de escasos recursos económicos, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$350.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por representantes del Equipo de Futbol Villatoro de Caserío Trincheras, en la cual solicitan colaboración económica para la realización de torneo de futbol a realizarse el día 14 de mayo del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$350.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío Santa Crucita (ADESCOSAC), en la cual solicitan colaboración económica para el pago de horas maquinas ya que como comunidad están realizando la reparación de la Calle que desde Caserío Santa Crucita conduce a Caserío El Alto, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Setecientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$750.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por habitantes de Cantón Santa Cruz, en la cual solicitan colaboración con materiales de construcción tales como cemento, grava y arena, ya que como comunidad están construyendo con concreto la cuesta que de Santa Cruz conduce hacia Santa Crucita por el sector del río de la calle principal, y que como comunidad no cuentan con los recursos suficientes para ejecutar dicho proyecto, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios

en concepto de 10 metros cúbicos de arena y 10 metros cúbicos de grava. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Jazmín Cecilia Pérez Majano, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXX, en la cual solicita colaboración económica para la compra de un aire acondicionado ya que su esposo José Alcides Mendoza Majano es un paciente renal y es necesario adecuar un cuarto para poderse realizar las hemodiálisis en casa de dicho paciente, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por representantes de los niños que asisten a la escuelita de Fútbol San Alejo, en la cual solicitan colaboración económica, con el fin de obtener insumos para la realización de actividades de recolección de fondos, ya que como escuelita no cuentan con los fondos suficientes, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario



Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres  
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina  
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel  
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO DIEZ:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las quince horas con cuarenta y dos minutos del día martes treinta de mayo de dos mil veintitrés, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones. Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para renovar contrato con la Ordenanza del Mercado Municipal Karla María Hernández Bautista, con Documento Único de Identidad XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX, por un periodo de un año a partir del día nueve de junio del presente año y que vence el día nueve de junio del año dos mil veinticuatro, con un salario de Cuatrocientos Cuarenta y Un Dólares de Los Estados Unidos de América (\$441.00), haciéndole todos los descuentos de ley. Autorícese al Jurídico Municipal para que elabore el Contratado antes mencionado y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago de forma mensual. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para renovar contrato con el Sr. Carlos René Flores Rosales, mayor de edad, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como encargado de realizar amenización de eventos de índole Social, Cultural y Deportivos relacionados con la Municipalidad de San Alejo, y cualquier otra función o actividad que la

municipalidad estime conveniente, con un salario de Cuatrocientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$450.00), haciéndole todos los descuentos de ley, a partir del día doce de junio del presente año y que vence el doce de junio de dos mil veinticuatro. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice el presente contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago mensual. Aprobado por Mayoría. Debido que los señores José Alfredo Torres Torres y José Orlando Castro Ayala, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar el Comité de Gestión Ambiental Institucional (CGAI), quien tendrá como función principal velar el por uso sostenible de los recursos (agua, papel, energía, combustible y compras sostenibles), la de adoptar medidas de ecoeficiencia y la de identificar problemas ambientales, acciones y proyectos con enfoques de sostenibilidad ambiental, el cual queda integrado de la siguiente manera: Semiramis del Carmen Molina, Carlos Eduardo Jiménez Villatoro y Ricardo José Flores Mendoza. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Girar instrucciones a la encargada de la Unidad Ambiental Municipal para que coordine y convoque a los actores locales para la conformación del Equipo Gestor Ambiental (EGA), y así darle cumplimiento a lo establecido en las directrices emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Vista la Inspección y recomendación realizada por la encargada de la Unidad de Medio Ambiente de esta Municipalidad, con respecto a la Solicitud presentada por la Dra. María Felipa Villatoro de Bautista, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita la poda de un árbol de conacaste; este concejo municipal autoriza la poda de dicho árbol solicitado por la Dra. De Bautista, ya que presenta una amenaza en vidas humanas como en bienes materiales, debido a la inclinación que presenta el árbol antes mencionado. Notifíquese a la encargada de la Unidad Municipal de Medio Ambiente, para que se le dé cumplimiento a dicho acuerdo municipal y a las leyes ambientales vigentes con respecto a la poda de árboles. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar permiso sin goce de salario presentada por el Empleado Juan Bautista Martínez, quien desempeña el cargo de Electricista Municipal, dicho permiso es para el periodo comprendido del 05 al 15 de junio del presente año dos mil veintitrés, dicho permiso es para atender situaciones de carácter personal; notifíquese a la Contadora Municipal para que realice los descuentos correspondientes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Política Ambiental Municipal, de la Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, año dos mil veintitrés. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud de ampliación de plazo, solicitado por la Jefa de La Unidad de Compras Públicas Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, en la cual solicita la ampliación de plazo por un periodo de quince días hábiles más adicionales a los establecidos en el Acuerdo número cuatro del Acta número nueve de fecha doce de mayo del año dos mil veintitrés. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por miembros de la comunidad de Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, en la cual solicitan materiales para la construcción de un chalet de 15 metros de largo por 3.50 metros de ancho, en la cancha de fútbol municipal de dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de fondos propios por la cantidad de Dos Mil Setecientos Noventa y Tres Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,793). Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Orlando Castro Ayala, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por miembros de la comunidad de Caserío El Alto, Cantón Mogotillo, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de materiales de construcción ya que como comunidad están realizando un proyecto de concretado de tramo de calle de aproximadamente 300 metros de largo por 5 o 6 metros de ancho en coordinación con la comunidad del exterior, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal

para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cuatro Mil Ochocientos Treinta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,830). Aprobado por Mayoría. Aprobado por Mayoría. Debido que los señores José Alfredo Torres Torres y José Orlando Castro Ayala, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Tizatio (ADESCOCAT), en la cual solicitan colaboración económica para la reparación de cancha de futbol de dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cuatrocientos Veinticinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$425.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Complejo Educativo de Cantón Agua Fría, en la cual solicitan colaboración económica para poder terminar proyecto de agua potable para dicho centro de estudios el cual comprende desde el sector conocido como la Cieniga hasta el Complejo Educativo, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Seiscientos Treinta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$635.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Juan Antonio Reyes Ferman y José Dumas Guevara, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el equipo de futbol Mar y Plata de Caserío El Tortol, en la cual solicitan colaboración económica para la compra un uniforme deportivo para dicho equipo de fútbol, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares (\$250.00). Aprobado por Mayoría. Debido que los señores José Alfredo Torres Torres y José Orlando Castro Ayala, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres  
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina  
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel  
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO ONCE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las quince horas con treinta minutos del día martes trece de junio de dos mil veintitrés, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones: así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$70,607.10

Ingresos del mes \$156,083.39

Egresos del mes \$181,752.60

Saldo a nueva cuenta \$44,937.89

**SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES**

Por saldo a nueva cuenta \$44,937.89

Efectivo \$2,182.50

Fondo Municipal \$25,134.54

120 Libre Disponibilidad \$10,623.19

FONDOS DE APOYO MUNICIPAL \$5,079.07

PROYECTO APOYO A LA JUVENTUD \$1,918.59

Balance \$44,937.89

**REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**

Nacimientos registrados -----23

Defunciones ocurridas -----19

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que en vista que el Contrato para la Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, vence el día 30 de junio del presente año y que siendo un servicio básico que como municipalidad se presta y estando aprobado el Perfil antes mencionado hasta el 31 de diciembre de dos mil veintitrés, se autoriza al señor Alcalde Municipal para que realice una ampliación de contrato para la Recolección y Traslado de Desechos Sólidos del Municipio de San Alejo al resumidero ASINORLU, de la ciudad de Santa Rosa de Lima, con el señor INMMAR RENE MANZANO ROMANO, con Documento Único de Identidad número XX, por un monto de Ciento Sesenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$ 160. 00), por viaje realizado, aplicándole los respectivos descuentos de Ley y se autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme el respectivo contrato según monto adjudicado, para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del año dos mil veintitrés. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice el presente contrato y a la Tesorera Municipal para que realice el pago de Fondos FAM. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar Permiso sin goce de salario solicitado por el empleado Alejandro Francisco Mendoza Reyes, quien desempeña el cargo de Motorista Municipal, para el periodo comprendido del 14 al 16 de junio del año dos mil veintitrés, autorícese a la Contadora Municipal, para que realice los descuentos correspondientes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Documentos Estándar de solicitud de ofertas para el proceso: CP-002-2023 denominado: Adquisición de Materiales de Oficina, Insumos Informáticos, Insumos Eléctricos, Equipo y Herramientas varias en la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión, según lo establecido en el Art. 18 de la LCP. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.



**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Plan de Implementación del Proceso CP-002-2023 denominado: Adquisición de Materiales de Oficina, Insumos Informáticos, Insumos Eléctricos, Equipo y Herramientas varias, en la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión, según lo establecido en el Art. 79 de la LCP. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar a los evaluadores técnicos quienes realizaran a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente, en base al Art. 21 de la LCP. Jefa UCP, Jefa UFI, dos Jefes de las Unidad Solicitante. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Ampliar plazo por dos meses más en el nombramiento de Jefa Interina de la UCP y el Auxiliar de la UCP, de esta municipalidad. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: **DECRETO NÚMERO UNO - 2023, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION, CONSIDERANDO:** 1. Que debido a la Crisis económica que atraviesa nuestro País y las políticas económicas a nivel nacional e internacional de los últimos años, ha disminuido la capacidad de pago de los habitantes del país y particularmente del municipio de San Alejo, quienes por tal situación se han convertido en sujetos morosos en el pago de sus tributos municipales. 2. Que es necesario que el Gobierno Municipal de San Alejo tome las medidas adecuadas a las necesidades de la población de San Alejo, a fin de que los contribuyentes morosos, solventen el pago de sus tributos municipales mediante la concesión de exenciones en el pago de intereses y multas, generados por la falta de pago de impuestos y tasas, con la finalidad de mantener la actualización de los hechos generadores, la prestación de los servicios municipales, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes. 3. Que, con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, el Concejo Municipal otorgará incentivos tributarios con carácter transitorio que motiven a los contribuyentes a solventar sus deudas Tributarias Municipales. 4. Que no existe en la Constitución ni en la Legislación

secundaria prohibición alguna para perdonar o dispensar el pago de intereses o accesorios a la obligación principal, por tanto, los beneficios de esta Ordenanza pretenden favorecer a los contribuyentes morosos y por consiguiente que la municipalidad logre una mayor recaudación económica para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones. 5. Que de conformidad a los artículos 203 y 204, ordinal 5º de la Constitución de la República; Art. 3, 30 y 32 del Código Municipal vigente, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo Administrativo y regularán las materias de su competencia por medio de ordenanzas municipales. **POR TANTO:** En uso de sus facultades constitucionales y legales **DECRETA LA SIGUIENTE: ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS GENERADAS EN CONCEPTOS DE IMPUESTOS Y TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN ALEJO.** Art. 1. Se concede un plazo de **NUEVE** meses para efectuar el pago a partir de la vigencia de la presente Ordenanza a los sujetos pasivos de la obligación tributaria que adeuden el principal o accesorios al Municipio de San Alejo, exonerándolos del pago de intereses y multas generados y cargados en sus respectivas cuentas. Art. 2. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Aquellos que están inscritos en el registro de contribuyentes del Municipio, y se encuentren en mora de los Impuestos y Tasas Municipales. b) Las personas naturales o jurídicas que se inscriban dentro del período de vigencia de la presente Ordenanza. c) Los que actualmente tengan suscrito el correspondiente convenio de pago, gozarán únicamente de los beneficios de la presente Ordenanza transitoria por el saldo pendiente de pago. d) Gozarán de este beneficio los contribuyentes que hayan suscrito planes de pago, los cuales deberán ajustarse al plazo de esta Ordenanza. Art. 3. Los contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza deberán presentarse al departamento de Cuentas Corrientes a pagar la deuda principal de sus tributos. Art. 4. La Administración Tributaria Municipal podrá acordar excepcionalmente conceder planes de pagos que no excedan de nueve meses, contados a partir de la fecha que se apruebe el plan de pago. Art. 5. En los casos excepcionales, cuando se haya aprobado el plan de pago, si el beneficiario no cumple con las condiciones establecidas en el mismo, perderá los beneficios y deberá pagar el monto principal, la mora y los intereses de su deuda tributaria. Art. 6. No gozaran de los beneficios de la Ordenanza aquellos Contribuyentes que se encuentren sometidos a procesos

Administrativos o Judiciales, en los cuales no haya resolución o sentencia definitiva por la Autoridad competente. Art. 7. La Presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que vista y aceptada la renuncia interpuesta por la empleada Karla María Hernández Bautista, para la distribución y cobro de tiques del Mercado, este Concejo nombra adhonoren como responsable de la distribución y cobro de tiques del Mercado al señor Fares Emmanuel Jaco Guevara, quien desempeña el cargo de Ordenanza del Mercado Municipal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres  
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina  
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel  
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO DOCE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas del día martes veintisiete de junio de dos mil veintitrés, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, con la asistencia del Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Tercer Regidora; Sr. José Alfredo Torres Torres, Quinto Regidor; Sr. José Orlando Castro Ayala, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Primera Regidora; Sr. José Armando Juárez Medina, Segundo Regidor; Sr. José Daniel Medrano Montiel, Tercer Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones. Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para Renovar Contrato por los servicios de Vigilante del Mercado Municipal, con el señor Luis Alberto Martínez Martínez, con Documento Único de Identidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a partir del día cinco de julio del presente año, dicho contrato será por un periodo de nueve meses veinticinco días, que vence el día 30 de abril de dos mil veinticuatro, con salario según Presupuesto Municipal Vigente, autorícese al Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato y a la Tesorera Municipal para que realice el respectivo pago mensual. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para Renovar Contrato por los servicios de Vigilante del Mercado Municipal, con el señor Rubén Alfredo Mendoza Torres, con Documento Único de Identidad XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX, a partir del día cinco de julio del presente año, dicho contrato será por un periodo de nueve

meses veinticinco días, que vence el día treinta de abril de dos mil veinticuatro, con salario según Presupuesto Municipal Vigente, autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho Contrato y a la Tesorera Municipal para que realice el respectivo pago mensual. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para renovar contrato con el señor Fares Emmanuel Jaco Guevara, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para el periodo de diez meses, contados a partir del día uno de julio del corriente año y que vence el día treinta abril de dos mil veinticuatro, como Ordenanza del Mercado Municipal, quien devengara un sueldo por los servicios prestados por la cantidad de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$365.00), menos descuentos de ley; Se Autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para firmar contrato con el señor Fares Emmanuel Jaco Guevara. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago mensual de Fondos Propios. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor José Alfredo Torres Torres, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Immar Daniel Barrera Chávez, Alcalde Municipal de esta ciudad, para que solicite, acepte y suscriba con el RNPN la donación del equipo, para la recepción y utilización de equipo informático destinado exclusivamente para la oficina del Registro del Estado Familiar en el ejercicio de sus funciones administrativas y jurídicas. Habiéndose preparado las condiciones necesarias tanto físicas como técnicas para la instalación y funcionamiento del equipo informático en la utilización del Sistema de Registro de Hechos Vitales y Familiares (REVFA). Asimismo, esta municipalidad asume la responsabilidad de la compra de insumos necesarios para dar continuidad a su funcionamiento como tóner u otros elementos, así como de realizar el mantenimiento preventivo del equipo informático al menos una vez al año. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar ADENDA 1 para el proceso REF: CP-002-2023 denominado Adquisición de Materiales de Oficina, Insumos Informáticos, Insumos Eléctricos, Equipo y Herramientas varias, en la Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar permiso sin goce de salario presentada por el Empleado Juan Bautista Martínez, quien desempeña el cargo de Electricista Municipal, dicho permiso es para el periodo comprendido del 03 al 07 de julio del presente año dos mil veintitrés, dicho permiso es para atender situaciones de carácter personal; notifíquese a la Contadora Municipal para que realice los descuentos correspondientes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Vista la Inspección y recomendación realizada por la encargada de la Unidad de Medio Ambiente de esta Municipalidad, con respecto a la Solicitud presentada por la señora Xiomara Yamileth Villatoro Manzano, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita la tala de tres árbol uno de Mora, uno Aceituno y uno de Caoba; este concejo municipal autoriza la tala de dichos árboles solicitado por la señora de Manzano, ya que presenta una amenaza en vidas humanas como en bienes materiales, debido a la inclinación que presentan los árboles antes mencionado. Notifíquese a la encargada de la Unidad Municipal de Medio Ambiente, para que se le dé cumplimiento a dicho acuerdo municipal y a las leyes ambientes vigentes con respecto a la tala de árboles. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por miembros del Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de 10 bolsas de cemento y 500 bloques, para la terminación del proyecto construcción de Chalet en Cancha de Fútbol Municipal de dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Quinientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$550.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: **DECRETO NÚMERO DOS - 2023. EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**

**CONSIDERANDO:** I- Que de conformidad al Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de este consejo emitir ordenanzas para regular las materias de su competencia y la prestación de los Servicios. II- Que es competencia de este mismo Concejo, crear, modificar o suprimir tasas, mediante la emisión de la Correspondiente Ordenanza, en cumplimiento con lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 7, 77 y 158 de la Ley General Tributaria Municipal, en relación con el Art. 204 Ordinal 1° de la Constitución de la República y el numeral 21 del Art. 30 del Código Municipal. III- Que de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión, emitida por Decreto Municipal Numero Uno, de fecha cinco de junio de dos mil nueve, publicada en el Diario Oficial N° 125, Tomo 384 de fecha 07 de Julio de dos mil nueve, contienen Tributos a Modificar, por lo que es conveniente establecer las reformas a las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de San Alejo. **POR TANTO:** Este Concejo, en uso de sus facultades consagradas en el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal. **DECRETA:** La siguiente REFORMA PARCIAL a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de San Alejo, Departamento de La Unión. a) Art. 1.- Modifíquese el Art.1 del Decreto Número Uno-2022, Publicado en el DIARIO OFICIAL NUMERO 54, TOMO 434, de fecha 16 de marzo de 2022; así: 3.1.1 POR MANTENIMIENTO CADA UNO AL MES. A) Por mantener postes de telefonía, en la Jurisdicción del Municipio cada uno al mes, \$ **1.00**. Art. 2.- Modifíquese el Art.3 del Decreto Número Uno-2022, Publicado en el DIARIO OFICIAL NUMERO 54, TOMO 434, de fecha 16 de marzo de 2022; así: **1. TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMOBILIARIA: 1.6 TIANGUE.** 1.6.6 Extensión de Guía para conducción de ganado, con vigencia de un mes, \$ **10.00**. VIGENCIA: Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de la Publicación en el Diario Oficial del Decreto Uno y Dos. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez  
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Tercer Regidora Propietaria

Sr. José Alfredo Torres Torres  
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Orlando Castro Ayala  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Primera Regidora Suplente

Sr. José Armando Juárez Medina  
Segundo Regidor Suplente

Sr. José Daniel Medrano Montiel  
Tercer Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal